



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
3 de octubre de 2023  
Español  
Original: inglés

## Décimo período de sesiones

Atlanta (Estados Unidos de América),

11 a 15 de diciembre de 2023

Tema 2 del programa provisional\*

**Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

## Actividades del Grupo de Examen de la Aplicación

### Nota de la Secretaría

#### *Resumen*

La presente nota contiene una sinopsis de las actividades realizadas por el Grupo de Examen de la Aplicación, órgano subsidiario de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, durante el período 2022-2023. Su finalidad es prestar asistencia a la Conferencia en sus deliberaciones y en el suministro de orientaciones sobre las actividades futuras del Grupo.

## I. Introducción

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63, párrafo 5, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Conferencia de los Estados Partes ha de obtener el necesario conocimiento de las medidas adoptadas y de las dificultades encontradas por los Estados partes en la aplicación de la Convención por conducto de la información que ellos le faciliten y de los demás mecanismos de examen que establezca la Conferencia.

2. En su resolución 1/1, aprobada en su primer período de sesiones, la Conferencia convino en que era necesario establecer un mecanismo apropiado para apoyar el examen de la aplicación de la Convención y decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta para que le formulara recomendaciones. En la misma resolución, la Conferencia subrayó las características que debería tener el mecanismo de examen.

3. En su resolución 2/1, la Conferencia estableció principios adicionales que el mecanismo de examen debía reflejar y encomendó al Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre el Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que preparara el mandato de un mecanismo de examen para que la Conferencia lo examinara, adoptara medidas y posiblemente lo aprobara en su tercer período de sesiones.

\* [CAC/COSP/2023/1](#).



4. En su tercer período de sesiones, la Conferencia aprobó la resolución 3/1, por la cual se estableció el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención, de conformidad con el artículo 63, párrafo 7, de la Convención. En el anexo de la resolución 3/1 figuran los términos de referencia del Mecanismo, así como el proyecto de directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización del examen de los países y el proyecto de modelo básico para los informes sobre el examen de los países.
5. En la misma resolución, la Conferencia estableció el Grupo de Examen de la Aplicación, cuyas funciones son tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención. La Conferencia también decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica. Los informes temáticos sobre la aplicación sirven de base para la labor analítica del Grupo. Basándose en sus deliberaciones, el Grupo presenta recomendaciones y conclusiones a la Conferencia para que esta las examine y apruebe.
6. La Conferencia decidió que cada una de las fases del examen de la aplicación constaría de dos ciclos de cinco años de duración cada uno. También decidió examinar la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención durante el primer ciclo y la aplicación de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención durante el segundo ciclo.
7. En su resolución 4/1, la Conferencia tuvo en cuenta el hecho de que, conforme al párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de Examen de la Aplicación era ayudar a los Estados partes a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.
8. En su decisión 5/1, titulada “Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación comenzara prontamente a reunir, con el apoyo de la secretaría, y a analizar la información pertinente a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, cuando hubiera finalizado el primer ciclo de examen. La Conferencia decidió también que en el programa de los próximos períodos de sesiones del Grupo se incluyera un tema que permitiera examinar esa información y que el Grupo tuviera en cuenta las necesidades futuras de seguimiento al reunir esa información, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 40 y 41 de los términos de referencia.
9. En su resolución 6/1, titulada “Continuación del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia puso en marcha el segundo ciclo del Mecanismo, de conformidad con el párrafo 13 de los términos de referencia del Mecanismo y conforme a lo dispuesto en la resolución 3/1 de la Conferencia. Decidió que en cada uno de los cinco años del segundo ciclo de examen se examinara una quinta parte de los Estados partes y que los Estados que se adhirieran a la Convención con posterioridad al sexto período de sesiones de la Conferencia finalizaran el examen de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención en un plazo de dos años a partir de la fecha en que depositaran el instrumento de adhesión, y participaran en el examen de la aplicación de los capítulos II y V de la Convención en el último año del segundo ciclo de examen.
10. En su octavo período de sesiones, la Conferencia aprobó la resolución 8/2, en la que, entre otras cosas, alentó a los Estados partes a que siguieran utilizando el Grupo de Examen de la Aplicación como plataforma para el intercambio voluntario de información sobre las medidas nacionales adoptadas durante la realización de los exámenes de los países y tras ellos, comprendidas las estrategias aprobadas, las dificultades encontradas y las mejores prácticas detectadas, como también, cuando procediera, el seguimiento de las recomendaciones de los informes de los exámenes de los países, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de deliberaciones eficientes

y procesos de adopción de decisiones en los períodos de sesiones del Grupo. En la misma resolución, la Conferencia acogió con beneplácito los importantes y útiles informes temáticos sobre la aplicación, las adiciones regionales suplementarias y las actualizaciones sobre las necesidades de asistencia técnica preparados por la secretaría para someterlos a la consideración del Grupo de Examen de la Aplicación y alentó a los Estados partes, a las Naciones Unidas y a otros interesados a que hicieran pleno uso de esos documentos. Además, la Conferencia solicitó al Grupo de Examen de la Aplicación que siguiera celebrando períodos de sesiones ordinarios por lo menos una vez al año, sobre la base de un programa provisional anotado y de un programa de trabajo que se publicarían lo antes posible para que los Estados partes pudieran definir la composición de las delegaciones y prepararse para mantener deliberaciones específicas y eficientes sobre los principales temas del período de sesiones y, tomando en consideración las instrucciones de la Conferencia, estar en condiciones de adaptar los temas que se tratarían para maximizar la eficacia de sus deliberaciones y los resultados de su labor. Además, la Conferencia alentó a la secretaría a que siguiera fortaleciendo las sinergias con las secretarías de otras organizaciones multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción, en el marco de sus respectivos mandatos, para evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar el funcionamiento de los distintos mecanismos de examen.

11. En la resolución 7/3, la Conferencia reiteró la importancia de que el Grupo, partiendo de los resultados del proceso de examen y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación, examinara las esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica. En su resolución 8/2, la Conferencia, entre otras cosas, acogió con beneplácito las importantes y útiles actualizaciones sobre las necesidades de asistencia técnica preparadas por la secretaría para someterlas a la consideración del Grupo y alentó a los Estados partes, a las Naciones Unidas y a otros interesados a que hicieran pleno uso de esos documentos.

12. En su resolución 9/2, titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional: seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”, la Conferencia encomendó a sus órganos subsidiarios que, en el marco de sus mandatos, adoptaran las medidas adecuadas para dar seguimiento a la declaración política. En consecuencia, el programa del 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo fue el primero en incluir un tema específico sobre el seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional. El tema se incluyó también en los programas de los períodos de sesiones 13<sup>o</sup> y 14<sup>o</sup> y de las continuaciones de ambos períodos. En la segunda parte de la continuación del 13<sup>er</sup> período de sesiones, la secretaría presentó información actualizada sobre las actividades emprendidas para impulsar la aplicación de la declaración política adoptada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción.

13. En 2022 y 2023, los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se organizaron de acuerdo con las orientaciones contenidas en el plan de trabajo de los órganos subsidiarios de la Conferencia, que fue aprobado por la Mesa de la Conferencia en junio de 2022 para que el Grupo pudiera examinar los temas sustantivos de su programa de forma conjunta con los demás órganos subsidiarios. Por otra parte, los temas examinados por el Grupo en sus sesiones celebradas en 2023 en relación con el tema del programa titulado “Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional” fueron aprobados por la Mesa mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 3 de abril de 2023.

14. La presente nota se ha preparado para informar a la Conferencia de las actividades del Grupo y ayudarla en sus deliberaciones sobre las actividades futuras del Grupo. Debe leerse juntamente con la nota de la Secretaría sobre el desempeño del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y las medidas necesarias para la conclusión de la primera fase del Mecanismo, así como las consideraciones relativas a la fase siguiente ([CAC/COSP/2023/3](#)).

## II. Actividades del Grupo de Examen de la Aplicación

15. Desde el noveno período de sesiones de la Conferencia, el Grupo ha seguido desempeñando sus funciones, según lo dispuesto por la Conferencia, y ha cumplido los mandatos que figuran en las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia.

16. Hasta la fecha, el Grupo de Examen de la Aplicación ha celebrado 14 períodos de sesiones. En 2022 y 2023 se celebraron los siguientes: 13<sup>er</sup> período de sesiones, del 13 al 17 de junio de 2022 (formato híbrido); primera parte de la continuación del 13<sup>er</sup> período de sesiones, los días 8 y 9 de septiembre de 2022 (formato híbrido); segunda parte de la continuación del 13<sup>er</sup> período de sesiones, del 7 al 11 de noviembre de 2022 (formato híbrido); 14<sup>o</sup> período de sesiones, del 12 al 16 de junio de 2023 (formato híbrido); y continuación del 14<sup>o</sup> período de sesiones, del 4 al 8 de septiembre de 2023 (formato híbrido).

17. El Grupo examinó los temas de su programa relativos a cuestiones temáticas y a la asistencia técnica juntamente con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción durante sus períodos de sesiones 13<sup>o</sup> y 14<sup>o</sup>. Además, el Grupo celebró reuniones conjuntas con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos y la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción durante las continuaciones de sus períodos de sesiones 13<sup>o</sup> y 14<sup>o</sup>. Las sesiones conjuntas se celebraron con arreglo a lo dispuesto en la resolución 6/1 de la Conferencia, en que se había solicitado a la secretaria que estructurase los programas provisionales del Grupo de Examen de la Aplicación y de los otros órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos, y de conformidad con las orientaciones que figuraban en el plan de trabajo para los órganos subsidiarios.

18. En los informes sobre los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de 2022 y 2023 figura información sobre las deliberaciones que el Grupo llevó a cabo durante el período que abarca este informe<sup>1</sup>.

### A. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación

#### *Panorama general del proceso de examen*

19. El Grupo examinó el tema 2 del programa, titulado “Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, en todos los períodos de sesiones que celebró durante el período que se examina.

20. Se presentaron al Grupo las notas de la Secretaría sobre el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, para que las examinara en sus períodos de sesiones celebrados del 13 al 17 de junio de 2022, del 7 al 11 de noviembre de 2022 y del 12 al 16 de junio de 2023<sup>2</sup>. Además, en las continuaciones de los períodos de sesiones del Grupo, la

<sup>1</sup> [CAC/COSP/IRG/2022/6](#), [CAC/COSP/IRG/2022/6/Add.1](#), [CAC/COSP/IRG/2022/6/Add.2](#), [CAC/COSP/IRG/2023/7](#) y [CAC/COSP/2023/7/Add.1](#).

<sup>2</sup> [CAC/COSP/IRG/2022/2](#), [CAC/COSP/IRG/2022/9](#) y [CAC/COSP/IRG/2023/2](#).

secretaría presentó verbalmente información actualizada sobre los avances logrados en la realización de los exámenes de los ciclos primero y segundo, centrándose en las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, los diálogos directos mantenidos, los resúmenes e informes sobre exámenes de los países que se habían finalizado y los informes sobre exámenes de los países que se habían publicado en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

21. En los períodos de sesiones celebrados durante el período que se examina, diversos oradores hablaron sobre las experiencias de sus respectivos países como Estados partes examinados y examinadores y proporcionaron información sobre las medidas adoptadas tras la finalización de los exámenes, entre otras cosas en lo relativo a la aplicación de las recomendaciones dimanadas de ellos. Varios oradores destacaron que el Grupo de Examen de la Aplicación era una plataforma que contribuía al intercambio de información sobre las medidas nacionales adoptadas durante los exámenes o una vez finalizados estos.

#### *Sorteo*

22. En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó al Grupo que, en el inicio de su séptimo período de sesiones, procediera a la selección de los Estados partes examinados y examinadores del segundo ciclo de examen mediante la realización de un sorteo, de conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo. La Conferencia también solicitó al Grupo que celebrase reuniones entre períodos de sesiones abiertas a la participación de todos los Estados partes para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo y sin perjuicio del derecho de un Estado parte a solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o período ordinario de sesiones del Grupo.

23. En su primer período de sesiones, el Grupo decidió que los Estados que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella después de realizado el sorteo fueran examinados a partir del quinto año del primer ciclo de examen. En ese sentido, en el 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo, en junio de 2022, se sorteó el examen para el primer y segundo ciclo de examen de Suriname, que se había adherido a la Convención el 18 de noviembre de 2021.

24. Siguiendo la práctica del Grupo respecto a las cuestiones de procedimiento derivadas del sorteo, que la Conferencia refrendó en su resolución 4/1, en la segunda parte de la continuación del 13<sup>er</sup> período de sesiones, en el 14<sup>o</sup> período de sesiones y en la continuación del 14<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo se llevaron a cabo varios nuevos sorteos de Estados partes examinadores a petición de Estados partes examinados. Además, se repitieron sorteos con carácter provisional en los casos en que los Estados partes examinadores podían aplazar su actuación como tales de acuerdo con los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y no habían podido ser contactados para confirmar inmediatamente que estuvieran preparados para realizar los exámenes.

#### *Siguiente fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación*

25. La siguiente fase de examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación se debatió en todos los períodos de sesiones del Grupo celebrados en 2022 y 2023.

26. En el 13<sup>er</sup> período de sesiones se señaló que acelerar la finalización del segundo ciclo de examen y analizar en detalle las lagunas y dificultades existentes en la aplicación de la Convención ayudaría a los Estados partes a considerar los próximos pasos y a la Conferencia a tomar una decisión. Algunos oradores propusieron que la secretaría preparase un análisis detallado para que el Grupo lo examinara en su siguiente período de sesiones. En consecuencia, la secretaría preparó, para su examen por el Grupo en la primera parte de la continuación de su 13<sup>er</sup> período de sesiones, que se centró únicamente en el tema 2 del programa de conformidad con el plan de trabajo aprobado por la Mesa de la Conferencia, un documento de sesión sobre el

funcionamiento del Mecanismo, las medidas necesarias para su conclusión, así como consideraciones iniciales sobre la siguiente fase del Mecanismo<sup>3</sup>.

27. En la segunda parte de la continuación de su 13<sup>er</sup> período de sesiones, el Grupo examinó una versión actualizada del citado documento de sesión, que se había presentado como documento oficial para el período de sesiones<sup>4</sup>. En el mismo período de sesiones, varios oradores acogieron con satisfacción la preparación de un cuestionario para recabar las opiniones de los Estados partes sobre el proceso de examen y señalaron la importancia de llevar a cabo un análisis exhaustivo de los ciclos primero y segundo. Varios oradores presentaron propuestas concretas relativas a los aspectos del proceso de examen que debían tenerse en cuenta para la segunda fase, como los de simplificar y racionalizar la lista de verificación para la autoevaluación y los informes sobre los exámenes de los países, estudiar la posibilidad de utilizar una plataforma en línea de acceso restringido para recopilar y presentar las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, y seguir ofreciendo oportunidades para la capacitación de los enlaces y los expertos gubernamentales, incluida la formación en línea.

28. En su 14<sup>o</sup> período de sesiones, el Grupo tuvo ante sí una nota de la Secretaría que contenía un análisis de las opiniones de los Estados partes sobre el funcionamiento del Mecanismo, enseñanzas extraídas y ámbitos que se podrían mejorar<sup>5</sup>. En el mismo período de sesiones, los oradores recomendaron que la Conferencia adoptara en su décimo período de sesiones una decisión por la que se prorrogara el segundo ciclo del Mecanismo hasta el 31 de diciembre de 2025. En la continuación de su 14<sup>o</sup> período de sesiones, el Grupo examinó una nota de la Secretaría sobre las enseñanzas extraídas de otros mecanismos de examen sobre su funcionamiento y transición a una fase siguiente, y la adición a dicha nota<sup>6</sup>. La secretaría organizó una mesa redonda sobre el mismo tema.

*Aumento de las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción*

29. En su resolución 6/1, la Conferencia exhortó a la secretaría a que siguiera estudiando y, cuando procediera, aumentando las sinergias, en coordinación y cooperación con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Posteriormente, en su resolución 7/4, titulada “Aumento de las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción”, la Conferencia solicitó a la secretaría que continuara su diálogo con los Estados partes y con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes.

30. En su resolución 8/2, la Conferencia alentó a la secretaría a que siguiera fortaleciendo las sinergias con las secretarías de otras organizaciones multilaterales pertinentes en el ámbito de la lucha contra la corrupción, en el marco de sus respectivos mandatos, para evitar la duplicación de esfuerzos y mejorar el funcionamiento de los distintos mecanismos de examen, de conformidad con las resoluciones 6/1 y 7/4, y solicitó a la secretaría que informase al Grupo de Examen de la Aplicación de los progresos realizados a ese respecto.

31. Así pues, en los períodos de sesiones 13<sup>o</sup> y 14<sup>o</sup> del Grupo, la secretaría facilitó verbalmente información actualizada sobre las actividades para aumentar las sinergias entre las organizaciones multilaterales pertinentes responsables de los mecanismos de examen en el ámbito de la lucha contra la corrupción.

<sup>3</sup> CAC/COSP/IRG/2022/CRP.2.

<sup>4</sup> CAC/COSP/IRG/2022/9.

<sup>5</sup> CAC/COSP/IRG/2023/3.

<sup>6</sup> CAC/COSP/IRG/2023/8 y CAC/COSP/IRG/2023/8/Add.1.

## B. Cuestiones financieras y presupuestarias

32. En su resolución 3/1, la Conferencia subrayó que el Mecanismo de Examen de la Aplicación debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. En consonancia con esa resolución, la Asamblea General, en su resolución 64/237, solicitó al Secretario General que velase por que el Mecanismo estuviera debidamente financiado.

33. En su resolución 4/1, la Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación le prestase asistencia en el cumplimiento de su responsabilidad de examinar el presupuesto bienalmente trabajando con la secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en lo relativo a los gastos y costos proyectados en relación con el Mecanismo.

34. Durante el período que se examina, el Grupo examinó cuestiones financieras y presupuestarias en el marco del tema del programa correspondiente, incluida la documentación preparada por la secretaría que contenía información presupuestaria sobre los gastos contraídos hasta ese momento en relación con el funcionamiento del Mecanismo, los recursos recibidos tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, los gastos previstos para los ciclos primero y segundo, los efectos de las medidas de reducción de gastos y la insuficiencia de los recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo. La secretaría facilitó al Grupo información de carácter presupuestario sobre los gastos en que se había incurrido para el funcionamiento de los ciclos primero y segundo del Mecanismo, los recursos recibidos tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, los gastos previstos y el déficit actual de recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo<sup>7</sup>. El Grupo también recibió verbalmente información actualizada sobre asuntos financieros y presupuestarios durante su 13<sup>er</sup> período de sesiones, la segunda parte de la continuación del 13<sup>er</sup> período de sesiones, y el 14<sup>o</sup> período de sesiones.

35. El Grupo expresó su firme apoyo al Mecanismo y su satisfacción por la transparencia y regularidad con que la secretaría presentaba información financiera. El Grupo también subrayó que el Mecanismo seguía desempeñando una función esencial en la promoción de la aplicación efectiva de la Convención y sirviendo de plataforma para examinar los progresos logrados en ese sentido.

## C. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

36. El Grupo examinó el tema 4 de su programa, titulado “Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, en todos los períodos de sesiones que celebró durante el período que se examina, salvo en la continuación de su 13<sup>er</sup> período de sesiones.

37. En relación con los resultados de los exámenes del segundo ciclo, en los períodos de sesiones que celebró en 2022 y 2023 el Grupo analizó las tendencias que se desprendían de los exámenes de la aplicación de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos), que se exponían en los informes temáticos elaborados por la secretaría<sup>8</sup>. Además, la secretaría preparó suplementos sobre la aplicación a nivel regional de los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos), y sobre la aplicación de las disposiciones de carácter transversal en esos capítulos de la Convención contra la Corrupción, para que los examinara el Grupo<sup>9</sup>.

38. En relación con este tema, los oradores, entre otras cosas, se refirieron a las medidas adoptadas por sus países para aplicar la Convención, incluidas las reformas de

<sup>7</sup> CAC/COSP/IRG/2022/5 y CAC/COSP/IRG/2023/4.

<sup>8</sup> CAC/COSP/IRG/2022/3, CAC/COSP/IRG/2022/4 y CAC/COSP/IRG/2022/7, CAC/COSP/IRG/2023/5 y CAC/COSP/IRG/2023/9.

<sup>9</sup> CAC/COSP/IRG/2022/8, CAC/COSP/IRG/2023/5/Add.1, CAC/COSP/IRG/2023/9/Add.1, CAC/COSP/IRG/2023/10 y CAC/COSP/IRG/2023/10/Add.1.

la legislación vigente o la aprobación de nueva legislación, la mejora de los marcos institucionales y la elaboración de diversas estrategias y políticas de lucha contra la corrupción, con miras a promover la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas. También informaron sobre las experiencias de sus países en la realización de exámenes y sobre las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones dimanantes del Mecanismo de Examen de la Aplicación, incluidas las modificaciones de la legislación, las reformas institucionales, la creación de marcos estratégicos, y la formación y la creación de capacidad. Además, los oradores informaron de la repercusión que había tenido el Mecanismo de Examen de la Aplicación en lo referente a fortalecer las medidas preventivas, la aplicación de la ley y los marcos para la cooperación internacional y la recuperación de activos, incluidos los acuerdos de cooperación, redes y mecanismos oficiosos.

39. En el 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo, en reuniones que no se celebraron conjuntamente con el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, se realizaron mesas redondas sobre las mejores prácticas y las dificultades para garantizar una cooperación eficaz a escala nacional entre las autoridades encargadas de la lucha contra la corrupción y de hacer cumplir la ley, y sobre cómo abordar la oferta y la demanda en relación con el soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas. En reuniones conjuntas con el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción se celebraron mesas redondas sobre el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención, sobre las enseñanzas extraídas del establecimiento de marcos para la protección de denunciantes y sistemas de denuncia y sobre herramientas y recursos para identificar y mitigar los posibles riesgos de corrupción.

40. En la segunda parte de la continuación del 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo, en reuniones conjuntas con la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, se celebraron mesas redondas sobre los siguientes temas: a) el seguimiento de la resolución 9/1 de la Conferencia, titulada “Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior”; b) la transparencia respecto de los beneficiarios finales; y c) la recopilación de información sobre activos embargados y decomisados y su importancia para facilitar y agilizar los procedimientos de restitución de activos.

41. En el 14<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo, en una reunión que no se celebró conjuntamente con el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, se realizó una mesa redonda sobre los desafíos y las buenas prácticas en la detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de corrupción. Además, en reuniones conjuntas con el Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción se celebraron tres mesas redondas, en las que se trataron los siguientes temas: a) los vínculos entre el enfoque preventivo y el enfoque basado en la aplicación de la ley; b) el fortalecimiento del papel de las entidades fiscalizadoras del Estado en la prevención y la lucha contra la corrupción; y c) las buenas prácticas, enseñanzas extraídas y dificultades para evaluar periódicamente la eficiencia y la eficacia de las medidas y políticas contra la corrupción.

42. En la continuación del 14<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo, en reuniones conjuntas con la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, se celebraron mesas redondas sobre los siguientes temas: a) las buenas prácticas y dificultades relativas al establecimiento de sistemas eficaces de declaración de la situación patrimonial de los funcionarios públicos pertinentes; b) la recopilación de datos y el uso eficaz de las tecnologías de la información y las comunicaciones; y c) las buenas prácticas, novedades y dificultades prácticas relativas a la cooperación internacional en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior.



## D. Asistencia técnica

43. Durante el período al que se refiere la presente nota, el Grupo examinó el tema de la asistencia técnica, incluida la información sobre las necesidades de asistencia técnica identificadas en los exámenes de los países del segundo ciclo, en todos sus períodos de sesiones salvo en la primera parte de la continuación del 13<sup>o</sup>.

44. En su 13<sup>er</sup> período de sesiones, la secretaría presentó un nuevo enfoque regional de la prestación de asistencia técnica adoptado por la UNODC de conformidad con la resolución 9/4 de la Conferencia, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a nivel regional”. En el 14<sup>o</sup> período de sesiones, la secretaría presentó una nota de la Secretaría que contenía un análisis de las necesidades de asistencia técnica derivadas de los exámenes de los países y de la asistencia prestada por la UNODC en apoyo de la aplicación de la Convención contra la Corrupción<sup>10</sup>.

45. En relación con este tema, los oradores resaltaron la importancia de la prestación de asistencia técnica para hacer frente a las dificultades de la lucha contra la corrupción, entre otros aspectos. Muchos oradores subrayaron la necesidad de aplicar un enfoque orientado por la demanda y basado en las necesidades nacionales determinadas por los países beneficiarios. A ese respecto, un orador mencionó que el Mecanismo de Examen de la Aplicación era una herramienta útil para definir las necesidades de asistencia técnica. Los oradores, además, presentaron algunos ejemplos de posibles necesidades de asistencia técnica, como la elaboración de un modelo de código de conducta para el sector privado, la capacitación en análisis de datos y técnicas de investigación, y el apoyo legislativo y técnico en ámbitos como la contratación pública y la transparencia respecto de los beneficiarios finales.

46. Para facilitar las deliberaciones del Grupo sobre este tema se organizaron mesas redondas sobre asistencia técnica durante las reuniones conjuntas sobre asistencia técnica celebradas por el Grupo con otros órganos subsidiarios de la Conferencia, en relación con los capítulos II (Medidas preventivas), IV (Cooperación internacional) y V (Recuperación de activos) de la Convención, así como sobre cuestiones generales relacionadas con la asistencia técnica. En el 13<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo se celebró una mesa redonda sobre las enseñanzas extraídas del establecimiento de marcos para la protección de denunciantes y sistemas de denuncia y sobre herramientas y recursos para identificar y mitigar los posibles riesgos de corrupción. En la segunda parte de la continuación del 13<sup>er</sup> período de sesiones se celebraron sendas mesas redondas en relación con el capítulo V y con el capítulo IV de la Convención. En el 14<sup>o</sup> período de sesiones se celebró una mesa redonda sobre la asistencia técnica en relación con el artículo 12 de la Convención y los párrafos 11, 13 y 19 de la declaración política titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción, celebrado en 2021. En la continuación del 14<sup>o</sup> período de sesiones se celebró una mesa redonda sobre aspectos específicos de la asistencia técnica en relación con los capítulos IV y V de la Convención y sobre el desarrollo de la capacidad de las unidades de inteligencia financiera mediante la asistencia técnica.

## E. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional

47. En consonancia con la resolución 9/2 de la Conferencia, a partir de su 13<sup>er</sup> período de sesiones el Grupo incluyó en su programa un tema titulado “Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para

<sup>10</sup> CAC/COSP/IRG/2023/6.

prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, que examinó en todos sus períodos de sesiones celebrados en 2022 y 2023, salvo en la primera parte de la continuación del 13<sup>er</sup> período de sesiones. En relación con ese tema, los oradores destacaron, entre otras cosas, que la declaración política había supuesto una renovación del compromiso internacional de prevenir y combatir la corrupción y ofrecía una hoja de ruta para las iniciativas mundiales contra la corrupción. Todos los oradores pusieron de relieve la necesidad de aplicar la declaración de manera eficaz. Los oradores también señalaron que los Estados seguían enfrentándose a numerosos retos en lo relativo a la cooperación internacional y la recuperación de activos, lo que repercutía negativamente en los avances en la lucha contra la corrupción. Además, los oradores también destacaron las recientes modificaciones legislativas dirigidas a reforzar los marcos de cooperación internacional, recuperación de activos y lucha contra el blanqueo de dinero, así como las nuevas estrategias nacionales encaminadas a combatir la corrupción y las campañas de concienciación pública que involucraban a representantes del sector privado y de la sociedad civil en los esfuerzos por combatir la corrupción.

48. Además, con la aprobación de la Mesa de la Conferencia, se celebró una mesa redonda sobre el fortalecimiento de la integridad de las empresas en el 14<sup>o</sup> período de sesiones y una mesa redonda sobre medidas para prevenir el blanqueo de dinero, con especial hincapié en la función que desempeñaban los intermediarios (conocidos también como facilitadores profesionales o guardianes) en la transferencia del producto del delito, en la continuación del 14<sup>o</sup> período de sesiones.

## F. Otros asuntos

49. En la resolución 8/2, la Conferencia alentó al Grupo de Examen de la Aplicación a que siguiera celebrando reuniones de información sobre los resultados del proceso de examen para organizaciones no gubernamentales paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, de conformidad con la resolución 4/6 de la Conferencia. Esas reuniones de información se celebraron en junio de 2022, paralelamente al 13<sup>er</sup> período de sesiones, y en junio de 2023, paralelamente al 14<sup>o</sup> período de sesiones<sup>11</sup>.

## III. Encuestas para evaluar la satisfacción con los servicios de los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

50. La UNODC procura constantemente mejorar los servicios que presta. En ese contexto, entre junio de 2022 y septiembre de 2023, la secretaría llevó a cabo cuatro encuestas para evaluar la satisfacción de las delegaciones con el apoyo que prestaba en relación con los períodos de sesiones y reuniones de los órganos subsidiarios de la Conferencia. En 2022 se recibió un total de 153 respuestas de representantes de 65 Estados partes, y alrededor del 99% de los encuestados calificaron de “excelentes”, “muy buenas” o “satisfactorias” la organización y la prestación de servicios por la secretaría en apoyo de las reuniones. La calidad y puntualidad de la documentación preparada por la secretaría fueron calificadas de “excelentes”, “muy buenas” o “satisfactorias” por el 94% de los encuestados.

51. En 2023 se recibió un total de 104 respuestas de representantes de 53 Estados partes, y alrededor del 96% de los encuestados calificaron de “excelentes”, “muy buenas” o “satisfactorias” la organización y la prestación de servicios por la secretaría en apoyo de las reuniones. La calidad y puntualidad de la documentación preparada por la secretaría fueron calificadas de “excelentes”, “muy buenas” o “satisfactorias” por el 97 % y el 94 % de los encuestados, respectivamente. El 99 % de los encuestados calificaron de “excelente”, “muy buena” o “satisfactoria” la calidad de las mesas

<sup>11</sup> Los resúmenes de esas reuniones de información están disponibles en los documentos de sesión CAC/COSP/IRG/2022/CRP.3 y CAC/COSP/IRG/2023/CRP.6.

redondas y las ponencias, y el 92 % opinó que su experiencia general con el sistema de inscripción Indico había sido satisfactoria o muy satisfactoria.

52. Los comentarios recibidos de los participantes indican que es necesario procurar que se cumpla el límite de tiempo de tres minutos para cada intervención y que las intervenciones se realicen sobre las cuestiones de que trate el tema pertinente, a fin de garantizar que todas las delegaciones tengan la oportunidad de intervenir y de que la reunión se desarrolle conforme al calendario previsto. Los encuestados también expresaron el deseo de que se llevaran a cabo discusiones más interactivas tras las ponencias de las mesas redondas, que se centraran más en preguntas a los ponentes que en hacer declaraciones sobre las medidas adoptadas.

#### **IV. Recomendaciones**

53. La Conferencia tal vez desee examinar las actividades realizadas por el Grupo en sus períodos de sesiones 13° y 14° y adoptar un plan de trabajo para el Grupo de Examen de la Aplicación para el período 2024-2025.

---